



DDU - ESPECÍFICA N° 77 / 2007

CIRCULAR ORD. N° 0817 /

ANT.: Ord. N° 731 de fecha 06 de agosto de 2007.

MAT.: Adecuación a los cambios de la normativa vigente por parte de los instrumentos de planificación territorial, durante el proceso de aprobación.

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DISPOSICIONES GENERALES

SANTIAGO,

10 SET. 2007

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha dirigido a esta División la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador B. O'Higgins consultando cuál es el grado de adecuación que estaría habilitada para realizar a los instrumentos de planificación territorial, que habiendo aprobado algunas etapas del proceso formal de aprobación, requerirían ajustarse a cambios normativos experimentados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones o en su Ordenanza General, sin que ello implique iniciar nuevamente el proceso.
2. Sobre el particular, es preciso señalar como principio general, que los instrumentos de planificación territorial deben ajustarse en cualquier momento del proceso de tramitación, a la **normativa vigente** contenida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en su Ordenanza General, toda vez que sería contraria a derecho la aprobación de cualquiera de tales instrumentos, si no cumpliera con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. De lo anterior se desprende que, las modificaciones o cambios normativos introducidos a la regulación vigente de urbanismo y construcciones, deben ser incorporados en los instrumentos de planificación territorial en trámite, en cualquiera de sus etapas por tratarse de un imperativo de orden legal o reglamentario, correspondiendo por tanto a las Secretarías Regionales Ministeriales reparar al respectivo municipio —en el caso de Planes Reguladores Comunes o Planes Seccionales— o ajustar los Planes Regionales de Desarrollo Urbano o Planes Reguladores Intercomunales a aquellas normas del plan que se encuentren en contraposición con la normativa vigente, sin que se requiera en estos casos, en

opinión de esta División, realizar nuevas exposiciones u otras tramitaciones adicionales toda vez que, como se indicó, estos ajustes corresponden a adecuaciones impuestas por las disposiciones que los rigen.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten initials]
OFJ / JEF / MEB / JAV
1709 (50-8)



DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU